



CHILE Y SUBSIDIARIAS

HECHOS RELEVANTES

Al 30 de septiembre de 2014

HECHOS RELEVANTES

Al 30 de septiembre de 2014

1. Con fecha 25 de abril de 2014, se llevó a efecto la Vigésima Quinta Junta Ordinaria de Accionistas de Agencias Universales S.A., en la cual, se llevaron a efecto los siguientes acuerdos:
 - a) Se aprobó la Memoria y Balance General del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2013.
 - b) En cuanto a la distribución de la utilidad correspondiente al ejercicio comercial 2013 que alcanzó la cifra de USD 40.110.102,12 se decidió repartir como dividendo un porcentaje equivalente al 50% de dicha utilidad, depurada en algunos casos de utilidades de inversiones relevantes que no significan flujo para la empresa; por lo tanto, acorde a las disponibilidades a contar del 20 de mayo de 2014 se procederá a pagar como dividendo el equivalente en pesos de USD 20.055.437,79 que corresponde a USD 0,023454 por acción. El remanente de USD 20.054.664,33 se destinará a la cuenta patrimonial de Ganancias Acumuladas.
 - c) En cuanto a la política de dividendos se aprobó mantener por un nuevo período de tres años la misma de ejercicios pasados.
 - d) Se designó como Auditores Independientes para el ejercicio 2014 a los señores Price WaterhouseCoopers, esto conforme al Oficio Circular N° 718 de la SVS
 - e) Se determinó mantener la remuneración del Directorio en 28 unidades de fomento por concepto dieta por asistencia a sesiones y 28 unidades de fomento como gasto de representación, correspondiéndole el doble al Presidente y 1,5 veces al Vicepresidente. Asimismo, se fijó una participación del 2% de las utilidades del ejercicio 2014, para ser distribuida entre los señores Directores, correspondiéndole el doble al Presidente y 1,5 veces al Vicepresidente.
 - f) Se acordó fijar como remuneración a los miembros del Comité de Directores y su presupuesto, los mínimos establecidos en el artículo 50 bis de la Ley N° 18.046.

- g) Se acordó designar al diario "El Mercurio" de Valparaíso para efectuar las publicaciones de los avisos de citación a las Juntas de Accionistas y otros que exige la normativa vigente.
2. Con fecha 18 de junio de 2014, Agencias Universales S.A. informó mediante envío de hecho esencial a la SVS, la adquisición de 430 acciones de la sociedad SCL Terminal Aéreo Santiago S.A. Sociedad Concesionaria - SCL, por un monto de UF 46.354, equivalente a un 4,77% del Capital de SCL, alcanzando AGUNSA, con esta operación una participación del 51,79% sobre el patrimonio de SCL.
 3. El Directorio de Agencias Universales S.A. – AGUNSA – en sesión celebrada el 5 de agosto de 2014, tomó conocimiento de una carta de su matriz Grupo Empresas Navieras S.A. – GEN -. que informa la decisión de postergar el plan de reorganización del grupo que contempla la fusión de sus filiales AGUNSA, con Portuaria Cabo Froward S.A. y con una tercera sociedad, también filial, denominada Portuaria Mar Austral S.A., a la que GEN le aportaría previamente sus inversiones portuarias, esto es, sus participaciones en las sociedades concesionarias de los puertos de Arica, Iquique, Antofagasta y Talcahuano.
 4. En la misma sesión, el Directorio de Agencias Universales S.A. tomó conocimiento de la oferta de compra que ha recibido su cliente Compañía de Chilena de Navegación Interoceánica S.A. – CCNI - de parte de la sociedad naviera alemana Hamburg Südamerikanische (HSUD) por las líneas de negocio correspondientes a los servicios “Liner Container” que CCNI opera actualmente.

Por esta razón, la administración de AGUNSA ha efectuado estudios preliminares sobre los efectos que esa operación, si fuese materializada podría generarle, dado que la AGUNSA es Agente Portuario de CCNI en Chile y Agente General en varios otros países, de manera que en esa virtud le presta servicios de diversa índole. Considerando las cifras reales al primer semestre de 2014, debidamente proyectadas a diciembre del mismo año, se puede afirmar que los servicios que actualmente se prestan a CCNI le producen un resultado positivo de aproximadamente USD 10.700.000 anuales de promedio, por lo que el impacto que la mencionada operación podría generar en AGUNSA, si ésta llega a concretarse, no debería superar la suma indicada.

Lo anterior fue comunicado por AGUNSA al mercado y a la Superintendencia de Valores y Seguros mediante Hecho Esencial de fecha 6 de agosto de 2014.

5. Con fecha 4 de octubre de 2014, AGUNSA comunicó al mercado y a la Superintendencia de Valores y Seguros mediante Hecho Esencial, que el Directorio de la sociedad, reunido en sesión ordinaria, tomó conocimiento y ratificó el Memorandum of Understanding (“MOU”) (Memorandum de Entendimiento), suscrito entre la sociedad naviera alemana Hamburg Südamerikanische Dampfschiffahrts Gesellschaft (HSUD) como comprador, Cía. Chilena de Navegación Interoceánica S.A. (CCNI) como vendedor y Agencias Universales S.A. (AGUNSA) como agente de CCNI. El MOU se refiere a los términos y condiciones que tendrán que cumplirse para perfeccionar la transacción.

De igual manera, el Directorio tomó conocimiento de una carta enviada por CCNI de fecha 2 de octubre 2014, por medio de la cual se notifica el término anticipado del contrato de servicios de agenciamiento suscrito entre CCNI y AGUNSA con fecha 10 de marzo de 1997, a contar del día 31 de diciembre de 2014, o en aquella fecha que de conformidad con el MOU se haga efectiva la transacción, o en aquella otra fecha que de buena fe acuerden las partes. No obstante lo anterior, tal término de contrato quedó sujeto a la condición que la transacción se concrete, de modo que si la misma finalmente no se hiciera efectiva, el mismo quedará automáticamente sin efecto.

6. El Directorio, en sesión celebrada el 30 de octubre 2014, acordó convocar para el día 19 de noviembre de 2014 a Junta Extraordinaria de Accionistas, a objeto de que conozcan y se pronuncien sobre una operación que la ley califica como operación relacionada, incluyendo el informe de un evaluador independiente, en el que constan las condiciones de la operación, sus efectos y su potencial impacto para la sociedad. Esto fue comunicado al mercado y a la Superintendencia de Valores y Seguros mediante Hecho Esencial el mismo día 30 de octubre 2014.
7. Con fecha 7 de noviembre de 2014, mediante publicación de Hecho Esencial, la sociedad informa que los señores directores se han pronunciado respecto de la conveniencia para el interés social de la operación con parte relacionada y sus opiniones se encuentran a disposición de los accionistas en las oficinas sociales así como en el sitio internet de la compañía.
8. El Directorio, en sesión celebrada el 12 de noviembre 2014, acordó dejar sin efecto la convocatoria para el día 19 de noviembre de 2014 a Junta Extraordinaria de Accionistas, lo cual fue comunicado al mercado y a la Superintendencia de Valores y Seguros mediante Hecho Esencial el mismo día 12 de noviembre 2014.
9. En Reunión Extraordinaria de Directorio de Agencias Universales S.A., celebrada con fecha 12 de noviembre de 2014, el Directorio tomó conocimiento de la inhabilidad que afecta a los señores Vicente Muñiz Rubio y Jaime Cuevas Rodríguez para desempeñarse como directores independientes de la sociedad. Conforme a ella, ambos han cesado automáticamente en el cargo, lo cual fue comunicado al mercado y a la Superintendencia de Valores y Seguros mediante Hecho Esencial el mismo día 12 de noviembre 2014.
10. Con fecha 17 de noviembre de 2014, se recibe Oficio Ordinario N° 30197 de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) en el cual se solicita complementar lo informado en Hecho Esencial de fecha 3 de octubre de 2014 que informaba del impacto que para la sociedad tendría la venta de los servicios “liner container” de CCNI a HSUD

Agencias Universales S.A., a través de su Gerente General, respondió a la solicitud mediante envío de complemento de hecho esencial los días 19 y 20 de noviembre de 2014.

El complemento de hecho esencial del día 19 de noviembre de 2014, se refiere a las compensaciones económicas derivadas del término del contrato de agenciamiento suscrito con CCNI en que se establece el derecho a una indemnización para Agencias Universales S.A. equivalente al pago de un mes por año de vigencia del contrato calculada como

promedio mensual del último año en que este haya estado vigente, con un tope máximo de 12 meses, lo que ascenderá a una suma cercana a los 30 millones de dólares.

El segundo complemento de hecho esencial del día 20 de noviembre de 2014 se refiere Las compensaciones económicas para AGUNSA, derivadas de la operación que esta realizará con HSUD, dicen relación con la asunción que ella hará de todas las obligaciones y contingencias laborales, como asimismo de los contratos de arriendo vigentes, radicadas todas ellas actualmente en la operación de AGUNSA, principalmente en el extranjero, de modo que, a consecuencia de ello, AGUNSA será relevada de reconocer pasivos que para ella representarían un costo de aproximadamente entre 15 y 17 millones de dólares.

AGENCIAS UNIVERSALES S. A.
Sociedad Anónima Abierta
Inscripción SVS - 360